



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

Reg. N° 039/LIL/RJM/LIL

CIRC. N° 25

ANT.: Ley N° 19.553; Dcto. 475, de 1998, de Hacienda; Dcto. N° 1.238, de 2005, de Hacienda; Ley N° 19.618; Ley N° 19.882; Ley N° 20.212. Oficio N°43 del 28 de Agosto de 2009, de los Ministros de Interior, Hacienda y Secretario General de la Presidencia.

MAT.: Formulación Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2010.

SANTIAGO, 31 AGO. 2009

DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el antecedente, me permito solicitar a Ud. presentar la "Formulación de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) para el año 2010" de las instituciones afectas a la Ley N° 19.553, en concordancia con las bases y procedimientos generales y específicos que se indican más adelante.

La formulación de los PMG para el año 2010 considerará los cambios realizados al Programa Marco del PMG, el que consistirá en un Marco Básico, un Marco Avanzado y un Marco de la Calidad, tal como se informó en oficio N° 43 del 28 de agosto de 2009 de los Ministros de Interior, Hacienda y Secretaria General de la Presidencia.

- a) El Programa Marco Básico para el año 2010 establece un nuevo sistema llamado Sistema de Seguridad de la Información y se incorporan modificaciones y precisiones para los otros sistemas ya existentes. En particular, se realizan mejoras y precisiones en los Sistemas de Capacitación, Evaluación del Desempeño, Higiene Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo, Sistema de Acceso a la Información Pública, Sistema de Administración Financiero – Contable y Enfoque de Género. Se reestructuran, pasando desde 6 a 4 etapas, el Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana y el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público. Finalmente, se incorporan modificaciones sustantivas a los objetivos y requisitos técnicos del Sistema de Gobierno Electrónico, que incluyen la modificación de su nombre, pasando a denominarse "Sistema de Gobierno Electrónico - Tecnologías de Información".
- b) En el Programa Marco Avanzado se realizan mejoras y precisiones en los objetivos de las etapas 1, 2, 3 y 4 a los actuales sistemas que lo conforman, no incorporándose sistemas nuevos a este programa marco. En la Etapa 1, se unen los objetivos relacionados con Plan



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

y Programa de Trabajo para la preparación de la certificación y se complementa el actual objetivo de auditorías internas de la calidad, además se ajusta el objetivo de Acciones Correctivas y Preventivas, alineándolo con los requisitos de la Norma ISO 9001:2008. En la etapa 2 se realizan cambios en la redacción de los objetivos relativos a las auditorías de pre-certificación y de certificación. En la etapa 3 y 4 se cambia el orden de los objetivos, reemplazándose los actuales objetivos de auditorías de mantención del primer y segundo año por los objetivos de Revisión por la Dirección.

- c) El Programa Marco de la Calidad presenta mejoras y precisiones en sus etapas, en particular las Etapas 1, 3 y 4. En relación a la Etapa 1, en el objetivo que dice relación con la identificación de los procesos de provisión de bienes y servicios que aplican enfoque de género y/o gestión territorial se incluye referencia explícita a los diagnósticos de los Sistemas Enfoque de Género y/o Gestión Territorial del Programa Marco Básico, según corresponda. En la Etapa 3 y 4, en los objetivos que dicen relación con la Revisión por la Dirección se elimina la realización de las auditorías de mantención. Además, en los mismos objetivos se explicita la necesidad de efectuar esta revisión previo a la auditoría de ampliación de alcance de certificación.

Los cambios que se incorporan han sido trabajados técnicamente con las instituciones responsables de cada sistema y que forman parte de la Red de Expertos del PMG. Con posterioridad fueron presentados al Comité Técnico, quienes los revisaron y propusieron para su aprobación a los Ministros de Interior, Hacienda y Secretario General de la Presidencia, quienes de acuerdo a esta propuesta, presentaron el Programa Marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) para el año 2010 a los Sres. Ministros de Estado a través de oficio circular N° 43 de 28 agosto de 2009.

2. La formulación de los PMG para el año 2010 se efectuará siguiendo los mismos procedimientos de años anteriores, donde cada servicio debe proponer como "Objetivo de Gestión" aquella etapa que alcanzará a fines del año 2010, además de las prioridades de los objetivos y sus correspondientes ponderadores, los que deberán ser de al menos un 5%.
3. Los procesos de mejoramiento de gestión requieren procesos graduales de implementación. Esta gradualidad permite incorporar nuevas formas de gestionar, facilita los cambios culturales, de paradigmas y permite obtener mayores competencias en los funcionarios públicos en materias relacionadas con la calidad y la excelencia en la gestión, todo ello a través del Programa de Mejoramiento de Gestión. Por su parte, los ritmos de cada organización para desarrollar nuevos desafíos son distintos y dependen en gran medida de la apropiación y compromiso de los temas de gestión por parte de sus autoridades, el grado de desarrollo de los distintos sistemas de gestión alcanzado por la organización y las competencias de sus funcionarios en materia de calidad. En este sentido, al igual que en 2009, en 2010 se establecen requisitos de acceso que deben cumplir las instituciones para comprometer objetivos de gestión del Programa Marco correspondiente, como asimismo requisitos mínimos que deben cumplir aquellas instituciones que en forma voluntaria deseen comprometer objetivos de gestión en un Programa Marco al cual no le es obligatorio ingresar. Estos requisitos mínimos se establecen de modo de asegurar que sea factible ejecutar las exigencias que impone cada Programa Marco. Teniendo en consideración lo anterior, en la formulación para el año 2010 los objetivos de gestión deberán comprometerse de acuerdo a lo siguientes requisitos de acceso a cada Programa Marco.
 - a) Servicios en Programa Marco Básico (PMB). Todas las instituciones deberán comprometer los sistemas de gestión del PMB de modo de completar la



implementación, ya sea de los sistemas comprometidos en años anteriores como de los nuevos sistemas. Sólo podrán eximirse instituciones de comprometer alguno de los sistemas o etapas por razones fundadas y aprobadas por los Ministros de Interior, Hacienda, y Secretaria General de la Presidencia.

- i) En el caso de aquellos sistemas en que el servicio todavía no compromete las etapas finales, éstos deberán comprometer la etapa siguiente a la comprometida en 2009.
 - ii) En el caso de los sistemas en que el servicio está en etapa final, el objetivo de gestión a comprometer deberá ser la misma etapa final, es decir, se deberá mantener los requisitos técnicos del sistema.
- b) Servicios en Programa Marco Avanzado (PMA). Las instituciones que cumplan las etapas finales del Programa Marco Básico 2009, exceptuando el Sistema de Acceso a la Información Pública, deberán comprometer las etapas correspondientes del Programa Marco Avanzado. Sólo podrán eximirse instituciones de alguno de los sistemas por razones fundadas y aprobadas por los Ministros de Interior, Hacienda, y Secretaria General de la Presidencia.
- i) En el caso de los sistemas Planificación y Control de Gestión; Capacitación; Higiene-Seguridad y Mejoramiento de Ámbientes de Trabajo; Evaluación del Desempeño; Auditoría Interna; Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC); y Compras y Contrataciones del Sector Público, se debe considerar.
 - o En el caso que el servicio no comprometió sistemas en el Programa Marco Avanzado en 2009, deberá comprometer la etapa de preparación para la certificación en dos sistemas. Uno de ellos debe ser el Sistema de Planificación y Control de Gestión, y otro un sistema elegido libremente por el servicio de entre los sistemas señalados en el punto b) i). En particular, si el servicio no cumple las etapas finales de los sistemas del Programa Marco Básico, entonces el Decreto de Formulación del PMG 2010 deberá modificarse comprometiendo el Programa Marco Básico.
 - o En caso que la autoridad de la institución solicita voluntariamente comprometer sistemas del PMA y no cumpla el requisito de ingreso, podrá comprometerlo si al menos el Sistema de Planificación y Control de Gestión y otro sistema elegido por el servicio para incorporarse al proceso de certificación están cumplidos en sus etapas finales, de acuerdo a lo establecido en el Programa Marco Básico del PMG 2009.
 - o En el caso que el servicio comprometió sistemas en el Programa Marco Avanzado en 2009, deberá comprometer la etapa siguiente a la comprometida en 2009, que corresponderá a la certificación o a la mantención de la certificación. Además, el servicio deberá comprometer la etapa de preparación para la certificación en al menos dos nuevos sistemas de entre los señalados en el punto b) i) o los sistemas que se encuentren pendientes de comprometer.
 - o Si el Servicio ya tiene comprometidos todos los sistemas señalados en el punto b) i) deberá comprometer la etapa siguiente a la comprometida en 2009, que corresponderá a la certificación o a la mantención de la certificación.
- c) Servicios en Programa Marco de la Calidad (PMC). Las instituciones que cumplan con la certificación ISO 9001 de todos los sistemas del Programa Marco Avanzado del PMG 2009, deberán comprometer las etapas correspondientes en todos los sistemas del Programa Marco de la Calidad. Sólo podrán eximirse instituciones de alguno de los



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

sistemas por razones fundadas y aprobadas por los Ministros de Interior, Secretaría General de la Presidencia y Hacienda.

- i) En aquellos casos en que la institución certificó todos los sistemas del Programa Marco Avanzado del PMG 2009 deberá comprometer al menos la etapa 1 de cada uno de los sistemas del Programa Marco de la Calidad.
 - ii) En aquellos casos en que la institución no ha certificado todos los sistemas del Programa Marco Avanzado del año 2009 la autoridad de la institución podrá solicitar voluntariamente ingresar al Programa Marco de la Calidad, comprometiéndose la etapa 1 de cada uno de los sistemas del PMC si al menos el Sistema de Planificación y Control de Gestión, el SIAC y un sistema del área de soporte institucional se encuentran certificados.
 - iii) En aquellos casos en que la institución se encuentre eximida de alguno de los sistemas definidos en el Programa Marco Avanzado, podrá comprometer el Programa Marco de la Calidad sin requerir que el sistema eximido se encuentre certificado.
4. La Dirección de Presupuestos como Secretaría Técnica de los Programas de Mejoramiento de la Gestión ha elaborado una estrategia de asistencia técnica para apoyar la preparación de la certificación bajo la norma ISO. Esta estrategia de trabajo considera:
- a) Entrega de Manuales de Referencia de los sistemas que pasan a formar parte del Programa Marco Avanzado y del Programa Marco de la Calidad.
 - b) Realización de talleres de trabajo para los encargados de sistemas y encargados de PMG de los servicios, cuyo objetivo es entregar asistencia técnica en cuanto a los requisitos explicitados en el Manual de Referencia y aclarar consultas que puedan surgir como parte de este proceso.
 - c) Términos de Referencia Marco para la contratación de consultores especializados en los procesos de preparación para la certificación y certificación bajo norma ISO 9001, en el caso del Programa Marco Avanzado.
 - d) Términos de Referencia Marco para la contratación de consultores especializados en los procesos de preparación de la certificación y certificación bajo Norma ISO 9001, en el caso del Programa Marco de la Calidad.
 - e) Apoyo financiero para la contratación de apoyo técnico en la etapa de preparación para la certificación y de la empresa certificadora para la etapa de certificación, en el caso del Programa Marco Avanzado.
 - f) Apoyo financiero para la contratación de apoyo técnico en la etapa de preparación para la certificación y de la empresa certificadora para la etapa de certificación, en el caso del Programa Marco de la Calidad.
- Adicionalmente, en el sitio Web del Instituto Nacional de Normalización (INN) www.inn.cl se encuentra disponible información del registro de consultores con experiencia en la preparación de certificaciones.
5. Con el objeto de iniciar la formulación de los PMG para el año 2010 se dispondrán en la aplicación Web del proceso de formulación los siguientes Documentos Técnicos: “Programa de Mejoramiento de Gestión, PMG año 2010. Programa Marco Básico”, “Programa de Mejoramiento de Gestión, PMG año 2010. Programa Marco Avanzado” y “Programa de Mejoramiento de Gestión, PMG año 2010. Programa Marco de la Calidad”.
6. La propuesta de PMG debe ser compatible con los recursos asignados en el marco presupuestario informado para el año 2010. Para aquellas instituciones que formulen el



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

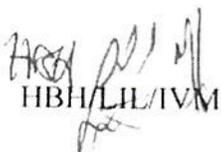
Programa Marco Avanzado o de la Calidad el costo asociado a las etapas de preparación para la certificación y certificación será compartido, entregándose recursos adicionales a los presupuestos de cada servicio. Para la etapa de preparación para la certificación esta Dirección entregará recursos equivalentes al 50% y para la certificación entregará recursos equivalentes al 75% del costo total.

7. Finalmente, dicha propuesta debe ser enviada a la Dirección de Presupuestos a más tardar el 02 de Octubre de 2009, a través del sitio web www.dipres.cl, utilizando las "claves de acceso" asignadas a los servicios en los procesos de formulación de años anteriores.

Saluda atentamente a Ud.



ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos


HBH/LIL/IVM



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

Distribución:

- GOBERNACION PROVINCIAL DE ANTARTICA CHILENA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE ARAUCO
- GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE AYSEN
- GOBERNACION PROVINCIAL DE BIO-BIO
- GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL
- GOBERNACION PROVINCIAL DE CAPITAN PRAT
- GOBERNACION PROVINCIAL DE CARDENAL CARO
- GOBERNACION PROVINCIAL DE CAUQUENES
- GOBERNACION PROVINCIAL DE CAUTIN
- GOBERNACION PROVINCIAL DE CHACABUCO
- GOBERNACION PROVINCIAL DE CHAÑARAL
- GOBERNACION PROVINCIAL DE CHILOE
- GOBERNACION PROVINCIAL DE CHOAPA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE COLCHAGUA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE CONCEPCION
- GOBERNACION PROVINCIAL DE COPIAPO
- GOBERNACION PROVINCIAL DE CORDILLERA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
- GOBERNACION PROVINCIAL DE CURICO
- GOBERNACION PROVINCIAL DE EL LOA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI
- GOBERNACION PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE HUASCO
- GOBERNACION PROVINCIAL DE IQUIQUE
- GOBERNACION PROVINCIAL DE ISLA DE PASCUA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI
- GOBERNACION PROVINCIAL DE LINARES
- GOBERNACION PROVINCIAL DE LLANQUIHUE
- GOBERNACION PROVINCIAL DE LOS ANDES
- GOBERNACION PROVINCIAL DE MAGALLANES
- GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO
- GOBERNACION PROVINCIAL DE MALLECO
- GOBERNACION PROVINCIAL DE MELIPILLA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE ÑUBLE
- GOBERNACION PROVINCIAL DE OSORNO
- GOBERNACION PROVINCIAL DE PALENA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE PARINACOTA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE PETORCA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE QUILLOTA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE RANCO
- GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN ANTONIO
- GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN FELIPE
- GOBERNACION PROVINCIAL DE TALAGANTE
- GOBERNACION PROVINCIAL DE TALCA
- GOBERNACION PROVINCIAL DEL TAMARUGAL
- GOBERNACION PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO
- GOBERNACION PROVINCIAL DE TOCOPILLA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE ULTIMA ESPERANZA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE VALDIVIA
- GOBERNACION PROVINCIAL DE VALPARAISO
- GOBIERNO REGIONAL I
- GOBIERNO REGIONAL II
- GOBIERNO REGIONAL III
- GOBIERNO REGIONAL IV
- GOBIERNO REGIONAL V



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

- GOBIERNO REGIONAL VI
- GOBIERNO REGIONAL VII
- GOBIERNO REGIONAL VIII
- GOBIERNO REGIONAL IX
- GOBIERNO REGIONAL X
- GOBIERNO REGIONAL XI
- GOBIERNO REGIONAL XII
- GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
- GOBIERNO REGIONAL XIV
- GOBIERNO REGIONAL XV
- INTENDENCIA I REGION DE TARAPACA
- INTENDENCIA II REGION DE ANTOFAGASTA
- INTENDENCIA III REGION DE ATACAMA
- INTENDENCIA IV REGION DE COQUIMBO
- INTENDENCIA V REGION DE VALPARAISO
- INTENDENCIA VI REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- INTENDENCIA VII REGION DEL MAULE
- INTENDENCIA VIII REGION DEL BIO-BIO
- INTENDENCIA IX REGION DE LA ARAUCANIA
- INTENDENCIA X REGION DE LOS LAGOS
- INTENDENCIA XI REGION DE AYSEN
- INTENDENCIA XII REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA
- INTENDENCIA XIII REGION METROPOLITANA
- INTENDENCIA XIV REGION DE LOS RIOS
- INTENDENCIA XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA
- OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
- SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL MINISTERIO DEL INTERIOR
- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
- AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL
- DIRECCION DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO
- DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
- INSTITUTO ANTARTICO CHILENO
- SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR
- COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS
- CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
- EMPRESAS DE ABASTECIMIENTOS DE ZONAS AISLADAS
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
- SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
- SERVICIO NACIONAL DE PESCA
- SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
- SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
- SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
- SUBSECRETARIA DE PESCA
- CASA DE MONEDA DE CHILE
- CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
- DIRECCION DE PRESUPUESTOS
- DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
- SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL MINISTERIO DE HACIENDA
- SERVICIO DE TESORERIAS
- COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
- CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES
- CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
- DIRECCION DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS
- JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
- JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
- SUBSECRETARIA DE EDUCACION
- DEFENSORIA PENAL PUBLICA
- GENDARMERIA DE CHILE
- SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL MINISTERIO DE JUSTICIA
- SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
- SERVICIO MEDICO LEGAL
- SERVICIO NACIONAL DE MENORES



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

- SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS
- DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
- DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
- DIRECCION DE AEROPUERTOS
- DIRECCION DE ARQUITECTURA
- DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
- DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS
- DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS
- DIRECCION DE PLANEAMIENTO
- DIRECCION DE VIALIDAD
- DIRECCION GENERAL DE AGUAS
- DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
- FISCALIA DE OBRAS PUBLICAS
- INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA
- SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
- COMISION NACIONAL DE RIEGO
- CORPORACION NACIONAL FORESTAL
- INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
- OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS
- SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
- SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
- SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES
- CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL
- DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE
- DIRECCION DEL TRABAJO
- DIRECCION GENERAL DE CREDITO PRENDARIO
- INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
- SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
- SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL
- SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
- COMISION CHILENA DEL COBRE
- COMISION NACIONAL DE ENERGIA
- SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL MINISTERIO DE MINERIA
- SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
- PARQUE METROPOLITANO
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION I REGION
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION II REGION
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION III REGION
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION IV REGION
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION V REGION
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION VI REGION
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION VII REGION
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION VIII REGION
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION IX REGION
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION X REGION
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION XI REGION
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION XII REGION
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION XIV REGION
- SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION XV REGION
- SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL
- SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES
- SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
- CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
- INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE
- SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
- CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA
- FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
- FONDO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
- INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

- SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION
- COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
- SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
- SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
- DIRECCION ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
- Archivo División Control de Gestión
- Departamento de Gestión
- Archivo